



Oficio No. 972 CONESUP.PR. 2009
Quito D.M., 30 de septiembre de 2009

Señor Doctor.
Jorge Luis González.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP
Instituto Nacional de Contratación Pública.
Quito.

**PLUBLICACION DE PROCESOS DE RÉGIMEN ESPECIAL DEL
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CONESUP.**

De mi consideración:

En cumplimiento a la Disposición Transitoria de la Resolución INCOP N° 027-09, de 16 de junio del 2009, me permito solicitar, se autorice la publicación a través del portal de compras públicas, de las resoluciones emitidas por El Consejo Nacional de Educación Superior- CONESUP, para las contrataciones bajo la modalidad de régimen Especial, mismas que adjunto al presente oficio.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de consideración.

Atentamente,



Gustavo Vega
PRESIDENTE DEL CONESUP

Adj. Resoluciones 72,88 y 89.



P R E S I D E N C I A

RESOLUCIÓN Nº 072 – CONESUP.PR.

Gustavo Vega Delgado
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONSIDERANDO

El Consejo Nacional de Educación Superior ha desarrollado con especial interés la adecuación del edificio del CONESUP declarado parte del patrimonio histórico de la ciudad, ha convocado a todas las instituciones de educación superior del país para que participen en lo formación del museo nacional del desarrollo de la educación superior; al mismo tiempo se ha realizado en este centro cultural el lanzamiento de algunas obras académicas y literarias; dentro de esa programación se ha previsto la difusión de aportes en el campo de la música.

Que se conoce la trayectoria artística Andrea Ruilova Barzola, cumplida en distintos escenarios a nivel mundial entre los que se destacan los eventos realizados en Praga de la República Checa, Cuba, Brasil, México con una propuesta original, fresca y festiva que combina la tradición musical de América con nuevas exploraciones originales dentro de un estilo de World Music (música del mundo) con influencias latinas, del jazz y pop; más la fusión con la música del abuelo africano, mezcla con la americana y la influencia de la música del indígena latinoamericana.

Que existe la disposición de la Presidencia del CONESUP, de abrir las puertas de la institución a propuestas novedosas y originales como una apuesta a convocar a jóvenes valores de la creación estética que gracias a su vocación y aptitudes logran destacarse en el ámbito internacional con un aporte significativo que puede motivar la sensibilidad a nivel interno con un mensaje dirigido a las nuevas generaciones; porque se considera que con la vivencia de los valores estéticos y musicales de las obras originales a presentarse y registrarse, se proyecta el aporte de la autora mencionada, creadora e intérprete en canto y piano, justifica contratar la ejecución de las obras, algunas de ellas inéditas y la mayoría que no se han difundido en nuestro país.

Que, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. Nº 2. en su numeral cinco, dispone bajo el 'régimen especial', a aquellos contratos para "...la ejecución de una obra artística, literaria o científica;" con entidades contratantes que se encuentren incluidas en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas.

Que el Art. 93, de la Sección VI del Reglamento General de la LOSNCP establece que: "La máxima autoridad de la entidad contratante emitirá la

Resolución en la que se justifique la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial"

Que, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 15 de la Ley Orgánica de la Educación Superior,

RESUELVE

Acogerse a lo que establece el mencionado numeral 5 del Art. N°2 de la Ley Orgánica de Contratación Pública y a lo que instituye el Art. 93, de la Sección VI del Reglamento General de la misma ley.

Art. N°1.- Calificar al proyecto del programa de la Casa Cultural Museo "Kapakñan", la realización una edición de un CD y de un DVD, con el grupo "OLLIN CUICA", de *Régimen Especial* por tratarse de un evento artístico de especial importancia; una propuesta musical, interpretativa original que recoge una visión estética intercultural e internacional, que integra distintas expresiones artísticas como son la danza, el canto, la coreografía y la interpretación instrumental, con obras que se proyectan con su contenido hacia la integración y a una trascendencia motivando la sensibilidad de toda la colectividad.

El Programa del recién inaugurado centro cultural Casa Museo "Kapakñan" de realizar una edición de CD y de DVD, con el grupo "OLLIN CUICA", ha concebido con este esfuerzo motivar el fortalecimiento de los vínculos en la actividad cultural de México y Ecuador, por otra parte abrir las puertas a propuestas estéticas nuevas que tengan impacto entre los jóvenes estudiantes de nivel superior ecuatorianos y mexicanos.

Art. N° 2.- El grupo artístico, representado por la señorita Andrea Ruilova Barzola, se solicita a la señorita Andrea Ruilova artista y al grupo que le acompaña, realizar la edición de un mil ejemplares del disco titulado "Petición Tierra Madre", con la participación de la mencionada canta-autora, y trescientos ejemplares del DVD de canto y movimiento, titulado "Como quisiera" con la agrupación "Ollin Cuica"

Art. N° 3.- La publicación en el 'Portal de Compras Públicas' se realizará como invitación personal a la representante, autora e intérprete de las obras a registrarse señorita Andrea Ruilova Barzola, RUC N° 01 03560256 001.

Dado en Quito D.M., el 20 de agosto de 2009.


Gustavo Vega
PRESIDENTE DEL CONESUP



RESOLUCIÓN No. 88 CONESUP.PR

**GUSTAVO VEGA DELGADO.
PRESIDENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

CONSIDERANDO:

- QUE, el CONESUP, por mandato de la Ley Orgánica de Educación Superior en el literal p) de su Art. 13 y en su Disposición General Octava, debe promover e impulsar la investigación científica y la transferencia de esos resultados a la sociedad;
- QUE, en el espacio de la Academia Ecuatoriana, en la actualidad es imprescindible contar con una investigación histórico - científica adecuada sobre la universidad ecuatoriana, que verse sobre su origen colonial hasta nuestros días, relacionando a la sociedad de sus diferentes épocas, el poder político, proceso de modernización, evolución de la oferta profesional y relación con el sistema educativo del país, trabajo que sería un invaluable aporte para un proceso de reflexión nacional y para el inicio de una serie de trabajos más profundos sobre la temática;
- QUE conforme al Art. 2 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Art. 93 del Reglamento General de dicha ley, las contrataciones cuyo objeto sea una investigación científica, deben someterse al régimen especial previsto en esas normas, previa resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante;
- QUE, un trabajo de tanta trascendencia, debe ser encomendado a personas de reconocida probidad científica y ética, perfil que según su hoja de vida y referencias, lo cumple la Dra. María Cristina Cárdenas Reyes, muy distinguida catedrática de la Universidad de Cuenca y reconocida internacionalmente como investigadora de temas históricos;
- QUE la Dirección Financiera del CONESUP ha certificado en memorando 173-DF-2009 de 7 de mayo del 2009, la existencia de recursos para proceder a la contratación de la Dra. María Cristina Cárdenas;

En ejercicio de las competencias previstas en el Art. 15 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Disposición General Décima Segunda del Reglamento General de dicha Ley, le confieren al Presidente del CONESUP la representación legal del Consejo, en concordancia con lo previsto en el numeral 1º del Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar necesaria para el Sistema Nacional de Educación Superior del Ecuador, la contratación de la Dra. María Cristina Cárdenas Reyes, prestigiosa historiadora y catedrática de la Universidad de Cuenca, para que dirija una investigación de la universidad ecuatoriana, que

incluya resultados sobre su origen colonial hasta nuestros días, relacionando a la sociedad de sus diferentes épocas, el poder político, proceso de modernización, evolución de la oferta profesional y relación con el sistema educativo del país,

Art. 2.- En concordancia con el artículo anterior y según lo dispuesto en Art. 2 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Art. 93 del Reglamento General de dicha ley, declarar bajo el régimen especial de dichas normas, al proceso de contratación de la Dra. María Cristina Cárdenas Reyes, para que dirija la investigación científica que ha sido reseñada.

Art. 3.- Encárguese a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Asesoría Jurídica y al Proceso de Gestión Administrativa de la secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, el cumplimiento de la normativa aplicable para el perfeccionamiento y suscripción final del contrato con la Dra. María Cristina Cárdenas Reyes con el CONESUP, trámites que incluyen amplias delegaciones para los registros respectivos en el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Dado en San Francisco de Quito, a los catorce días del mes de septiembre del 2009.



Gustavo Vega.
PRESIDENTE DEL CONESUP

RESOLUCIÓN No. 89 CONESUP.PR

**GUSTAVO VEGA DELGADO,
PRESIDENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

CONSIDERANDO:

- QUE, el CONESUP, como cabeza del Sistema nacional de Educación Superior del país y por mandato de la Ley Orgánica de Educación Superior en sus artículos 1 Y 2, tiene la misión de impulsare el desarrollo de la cultura universal y ancestral ecuatoriana;
- QUE, desde el inicio de la actual administración del CONESUP, se han realizado logros muy significativos en la consolidación del patrimonio inmobiliario del Consejo, que si bien está destinado al funcionamiento adecuado de su Secretaría Técnica Administrativa, sus dependencias simultáneamente han sido acondicionadas dentro de un complejo arquitectónico multicultural, generando un ambiente acorde con la misión de universalidad que por mandato de la ley debe cumplir la institución;
- QUE, dentro de la planificación cultural del CONESUP, se ha previsto la instalación de tres conjuntos de vitrales artísticos con manifestaciones culturales específicas, en algunas dependencias del Consejo, creaciones que por su naturaleza y metodología de trabajo, debe asumirlas un artista de reconocida probidad profesional, perfil que según su hoja de vida, referencias y trabajos realizados, lo cumple el Arq. Patricio León Bustos como persona natural y representante de VIDRART Cía. Ltda., profesional de dilatada y muy prestigiada trayectoria en la elaboración de vitrales artísticos,
- QUE conforme al Art. 2 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Art. 93 del Reglamento General de dicha ley, las contrataciones cuyo objeto sea una obra artística, deben someterse al régimen especial previsto en esas normas, previa resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante;
- QUE la Dirección Financiera del CONESUP ha certificado en memorando 343-09 DF de 26 de agosto del 2009, la existencia de recursos para proceder a la contratación de VIDRART Cía. Ltda., para el objeto de la presente Resolución.

En ejercicio de las competencias previstas en el Art. 15 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Disposición General Décima Segunda del Reglamento General de dicha Ley, le confieren al Presidente del CONESUP la representación legal del Consejo, en concordancia con lo previsto en el numeral 1º del Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

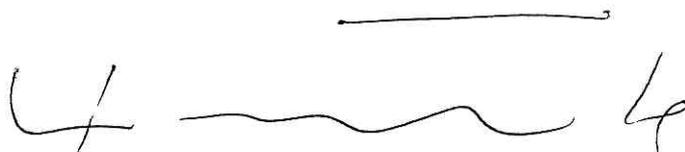
Art. 1.- Declarar necesaria para el Sistema Nacional de Educación Superior del Ecuador, la contratación con el Arq. Patricio León Bustos y de su representada, VIDRART Cía. Ltda., para

que diseñe, elabore e instale tres conjuntos de vitrales para el Auditorio Guacamayo; en la puesta de entrada al despacho de la Presidencia, locales del edificio Delfos de las calles Alpallana y y Whimper; y, en ventana principal de la Casa Patrimonial Centro de Artes y Cultura "Kapacñán" de la calle 9 de Octubre y Carrión de la ciudad de Quito, creaciones artísticas que se insertan en las expresiones culturales que aporta el CONESUP a la ciudad de Quito y al Sistema Nacional de Educación Superior.

Art. 2.- En concordancia con el artículo anterior y según lo dispuesto en Art. 2 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y al Art. 93 del Reglamento General de dicha ley, declarar bajo el régimen especial de dichas normas, al proceso de contratación del Arq. Patricio León Bustos, para que diseñe, elabore e instale en las dependencias del CONESUP que han sido singularizadas, los vitrales artísticos reseñados.

Art. 3.- Encárguese a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Asesoría Jurídica y al Proceso de Gestión Administrativa de la secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, el cumplimiento de la normativa aplicable para el perfeccionamiento y suscripción final del contrato con el Dr. Patricio León Bustos con el CONESUP, trámites que incluyen amplias delegaciones para los registros respectivos en el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Dado en San Francisco de Quito, a los catorce días del mes de septiembre del 2009.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'G' followed by a wavy line and a 'V'.

Gustavo Vega.
PRESIDENTE DEL CONESUP

